OTRO SÍ No. 001
(PRÓRROGA)

CLAUSULADO CONTRATO DE SUMINISTROS S 012-2024	
CONTRATANTE	SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S.
NIT	901.001.561-3
CONTRATISTA	DIPARCO S.A.S.
CÉDULA/ NIT	811.027.052-2
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS, PARTES, COMPONENTES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS 1160-06-09-015-02024
VALOR	El presente contrato se estima por un valor de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($178.500.000). Iva Incluido
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES DE CINCO (5) MESES Y CINCO (5) DÍAS, SIN EXCEDER EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2024.
LOCALIZACIÓN	RIONEGRO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos **MANUEL ANDRES ORTIZ**, mayor de edad., identificado con la cédula de ciudadanía número 6.199., quien en el presente acto obra en su calidad de Gerente General (E), en representación de **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S.,** debidamente facultado mediante, Decreto 368 del 01 de noviembre de 2024 y, posesionado como consta en el Acta de Posesión N° 100 del 01 de noviembre de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los Estatutos de la empresa **SISTEMA OPERATIVO DE MOVILIDAD, ORIENTE SOSTENIBLE S.A.S. - SOMOS RIONEGRO S.A.S**., quien para los efectos del presente contrato se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE** por una parte y por otra quien para los efectos del presente contrato se denominará **DIPARCO S.A.S.,** con número de identificación tributaria **NIT 811.027.052-2,** representada legalmente por **SANDRA NIEVES HERNANDEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 63.478.568**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente otrosí Nº 001, basado en las siguientes,

CONSIDERACIONES.

1. Que entre la empresa **SOMOS RIONEGRO S.A.S** y el contratista **DIPARCO S.A.S** se suscribió contrato de suministros S 012-2024, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS, PARTES, COMPONENTES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS 1160-06-09-015-02024.

2. Que el contrato en ejecución S-012-2024 comprende los servicios para "*El suministro de materiales es un aspecto fundamental dentro de la cadena de abastecimiento de cualquier empresa. Se refiere a la dotación o provisión de objetos o bienes necesarios*

para la producción de productos o servicios. En el contexto de la infraestructura de TI, esto implica asegurar que se disponga de los insumos, partes y componentes necesarios para el soporte técnico y funcionamiento eficiente de la infraestructura tecnológica de la empresa" (…), como se especifica en los Estudios previos.

3. Que, hasta la fecha, el contrato tiene una ejecución financiera del (13.58%), equivalente a la suma ejecutada de $ 24.247.844 y un valor por ejecutar de $154.252.156 IVA incluido; de acuerdo con el análisis de ejecución contractual, descrito en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	EJECUCIÓN	SALDO DISPONIBLE A LA FECHA
Bolsa recursos, Servicios Especiales, Insumos, Partes y Componentes	$ 178.500.000	$ 24.247.844	$154.252.156

4. Que, desde la supervisión del Contrato Interadministrativo N° 1160-06-09-015-2024, se informa la necesidad de continuar la prestación de los servicios:

 - Soporte técnico nivel I y II con escalamiento a nivel III.
 - Centro de Gestión y Monitoreo (CGM).
 - Servicio de nube privada con capacidades de nube híbrida en modalidad IaaS.
 - Bolsa de recursos para horas de ingeniería e insumos, partes y componentes.

5. Que, es así como entre las partes, es decir Alcaldía de Rionegro y la empresa SOMOS RIONEGRO S.A.S., suscriben Otro si No. 01, consistente en Prorroga por un (1) mes y veinte (20) días más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de continuar con el apoyo a los procesos tecnológicos críticos del municipio, siendo fundamental la disponibilidad de la infraestructura de Data center, desde la cual se despliegan los servicios esenciales para el funcionamiento, como lo son: (plataforma de servidores, telefonía, aplicaciones, herramientas ofimáticas y de gestión de archivos), para los cuales se debe contar con el debido acompañamiento técnico y especializado, con el fin de poder mantener los mejores niveles de prestación del servicio y la seguridad de la información.

6. Que, los cambios y modificaciones de varias áreas de trabajo de la organización a partir del mes de octubre del presente año, lo que ha retrasado las modificaciones y /o adecuaciones de cableado estructurado, eléctrico e iluminación, por lo cual la bolsa de recursos que fue presupuestada, apenas se está iniciando su ejecución.

7. Que, en este sentido, SOMOS RIONEGRO S.A.S., con el fin de dar cumplimiento al mandato del Contrato Interadministrativo, ve la necesidad de prorrogar a su vez los contratos derivados del mismo y es así entre DIPARCO S.A.S y SOMOS han decidido

Prorrogar el presente Contrato S-012-2024, dicha modificación fue aprobada por el Comité de Contratación No. 27 del 08 de noviembre de 2024.

En mérito de lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO. Modificar la cláusula **QUINTA. PLAZO CONTRACTUAL** del Contrato de Suministro S 012-2024*;* en el sentido de prorrogar el plazo en un (1) mes y veinte (20) días más, es decir hasta el 31 de diciembre de 2024.

TERCERO. El contratista deberá informar a la compañía aseguradora de la presente prórroga, con el fin de ampliar las garantías que amparan el contrato.

CUARTO. Las demás cláusulas del presente contrato S 012-2024 continúan iguales y vigentes.

En consecuencia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOP II.

Redactó: Harrison Quintero / Ingeniero Electrónico
Revisó: Carolina Castro Valencia / Jefe de Contratación / Componente Jurídico
Aprobó: Ascencio Ladino Epia / Subgerente Técnico / Componente Técnico
Diego Alejandro Gallego Tobón / secretario general / Componente Jurídico